

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-5753 *Extrato de la Orden ECD/64/2016, por la que se convocan subvenciones a deportistas cántabros.*

BDNS (Identif.): 309519.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener entre 14 y 40 años.
- Estar empadronado, con una antigüedad mínima de dos años, en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Disponer de licencia deportiva en vigor expedida por la federación cántabra. Cuando no exista federación cántabra o ésta no esté integrada en la española, se admitirá licencia deportiva expedida por la federación española.
- Haber participado en alguna de las dos últimas temporadas en: Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo, Campeonatos de Europa, Campeonatos de España y/o de Cantabria, exigiéndose en el caso de los Campeonatos de España el estar entre los diez primeros clasificados, y en el caso de los Campeonatos de Cantabria, la obtención de medalla.
- Excepcionalmente, y por razones de interés deportivo debidamente justificadas, se podrán considerar las solicitudes de aquellos deportistas que no cumplan alguno de los requisitos establecidos.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios:

- a) Los deportistas que compitan en ligas y/o circuitos de carácter profesional, ya sean éstos nacionales o internacionales.
- b) Los deportistas cuyos resultados hayan sido obtenidos al margen de las correspondientes federaciones nacionales e internacionales oficialmente reconocidas.
- c) Los deportistas que se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 12, apartado 2, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

3. En caso de que se practique un único deporte, sólo podrá solicitarse ayuda para la realización de un único proyecto, integrado por una o varias actividades interrelacionadas. En el supuesto de que un mismo deportista presente en plazo más de una solicitud, sólo se valorará la registrada en último lugar.

4. En caso de que se practiquen varias modalidades deportivas y se reúnan los méritos deportivos indicados en el artículo 4 de la convocatoria en cada una de ellas, se formulará una solicitud por cada modalidad deportiva.

Segundo. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones para la promoción del deporte de alto nivel, facilitando a los deportistas de la Comunidad Autónoma de

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 121

Cantabria el acceso a una preparación adecuada de cara a la alta competición, en especial aquella concerniente a las distintas disciplinas olímpicas.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECD/41/2016, de 9 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas a deportistas cántabros, en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima asciende a 200.000 euros.

La cuantía individual no superará el 80% del coste de la actividad subvencionada ni la cuantía de 10.000 euros. La cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Documentación.

La solicitud de subvención, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como el Anexo I de la Orden de convocatoria, dirigida al consejero de Educación, Cultura y Deporte, que irá firmado por el beneficiario o su representante legal y se acompañará de la documentación señalada en el artículo 5.5 de la Orden de convocatoria.

Santander, 9 de junio de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

[2016/5753](#)